



Bogotá D.C., 31 de agosto de 2009

Auto No. 2528

“Por el cual se ordena el archivo de un expediente”

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA
DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado en este Ministerio con el No. 4120-E1-114482 del 24 de noviembre de 2006, la Señora Claudia Marcela Rosales Posada, identificada con la C.C. No. 40.030.261 expedida en Tunja, actuando en su propio nombre y representación, solicitó la Sustracción de área de la Zona de Reserva Forestal de la Serranía de los Motilones declarada por la Ley 2ª de 1959, correspondiente al contrato No. 0322-20, en jurisdicción del municipio de Curumaní en el departamento del Cesar.

Que mediante memorando con Radicado No. 2100-4-114482 del 12 de diciembre de 2006, emitió los términos de referencia para la elaboración de los estudios ambientales correspondientes.

Que mediante oficio con radicado No. 2400-2-114482 del 29 de enero de 2007, la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio remitió a la Señora Claudia Marcela Rosales Posada los Términos de Referencia, para la elaboración de los estudios sustentatorios de la solicitud de Sustracción de área de la Zona de Reserva Forestal de la Serranía de los Motilones declarada por la Ley 2ª de 1959, correspondiente al contrato No. 0322-20, en jurisdicción del municipio de Curumaní en el departamento del Cesar .

Que mediante oficio con radicado No. 2400-E2-126316 del 29 de noviembre de 2007, la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio requirió a la Señora Claudia Marcela Rosales Posada para la presentación de los estudios ambientales y le advirtió que transcurridos dos (2) meses sin que presentara ante esta Dirección lo solicitado, se procedería al archivo del trámite.

AUTO No. 2528 del 31 de agosto de 2009

“Por el cual se ordena el archivo de un expediente”

Que mediante oficio radicado en este Ministerio con el No. 4120-E1-83 del 2 de enero de 2008, la Señora Claudia Marcela Rosales Posada, solicitó una prórroga de seis (6) meses para la presentación de los estudios respectivos.

Que mediante oficio con radicado No. 2400-E2-83 del 9 de enero de 2008, la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio otorgó a la Señora Claudia Marcela Rosales Posada la prórroga solicitada para la presentación de los estudios ambientales y le advirtió que transcurridos este plazo sin que presentara ante esta Dirección lo solicitado, se procedería al archivo del trámite.

Que mediante oficio radicado en este Ministerio con el No. 4120-E1-61148 del 4 de junio de 2008, la Señora Claudia Marcela Rosales Posada, solicitó una prórroga adicional de dieciocho (18) meses para la presentación de los estudios requeridos dentro del trámite de Sustracción.

Que mediante oficio con radicado No. 2400-E2-61148 del 11 de agosto de 2008, la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio autorizó a la Señora Claudia Marcela Rosales Posada una prórroga máxima de seis (6) meses para la presentación de los estudios ambientales y le advirtió que transcurridos este plazo sin que presentara ante esta Dirección lo solicitado, se procedería al archivo del trámite.

Que revisado el expediente SRF0070 correspondiente a la solicitud de Sustracción de área de la Zona de Reserva Forestal de la Serranía de los Motilones declarada por la Ley 2ª de 1959, correspondiente al contrato No. 0322-20, en jurisdicción del municipio de Curumaní en el departamento del Cesar, a la fecha no se ha presentado la información requerida mediante los oficios citados.

Que el Artículo 13 del Decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo, dispone que si dentro de los dos (2) meses siguientes al requerimiento de requisitos para el trámite el interesado no da respuesta, éste se entenderá desistido y se archivará el expediente sin perjuicio de que se presente nueva solicitud.

Que de conformidad con lo antes expuesto, esta Dirección procederá a ordenar el archivo del expediente, como quedará plasmado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

31

AUTO No. 2528 del 31 de agosto de 2009

“Por el cual se ordena el archivo de un expediente”

Que mediante el Decreto 3266 del 08 de octubre de 2004 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, modificó su estructura y en su artículo tercero creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales ordenar el archivo del expediente No. SRF0007 correspondiente a la solicitud de Sustracción de área de la Zona de Reserva Forestal de la Serranía de los Motilones declarada por la Ley 2ª de 1959, correspondiente al contrato No. 0322-20, en jurisdicción del municipio de Curumaní en el departamento del Cesar, presentada por la señora Claudia Marcela Rosales Posada, identificada con la C.C. No. 40.030.261 expedida en Tunja, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia a señora Claudia Marcela Rosales Posada o a su apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO TERCERO.- En contra del presente administrativo procede el recurso de reposición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Exp. SRF0007
Proyectó: María Claudia Orjuela M- Abogada –DLPTA
Fecha: 26/008/09

MINISTERIO DE ASIENTO, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

La anterior condición se encuentra debidamente calificada y legalmente ejecutoriada

Fecha: 13 de Octubre de 2009

